

Clarke, Modet & C^o

COI

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-173574- -00007-0000

Fecha: 2014-01-17 15:25:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

P-3528

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **12-173.574**
Solicitud de patente a nombre de **LUIS MAURICIO CHIQUILLO PÉREZ**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución presentada el 30 de julio de 2013 de LUIS MAURICIO CHIQUILLO PÉREZ, domiciliado en Colombia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **20368** notificado por fijación en lista el 29 de octubre 2013, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 23 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida y siguiendo las indicaciones del examinador, se eliminaron los términos que pueden ser considerados como ambiguos o imprecisos, con el fin de definir correctamente la invención reclamada.
 - 1.2 Adicionalmente, se modificó la reivindicación 10 de la presente solicitud, con el fin de corregir un error involuntario y evidente en la explicación de la materia reclamada. Es relevante indicar que esta modificación está debidamente soportada por la figura 1A del capítulo descriptivo.
2. Por otra parte, se anexa hoja de reemplazo de la página 11 del capítulo descriptivo, mediante la cual se corrige el error involuntario y evidente relacionado en el numeral 1.2.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En cuanto al número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene el mismo número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero más limitado.

Adicionalmente, mediante el presente memorial me permito manifestar que mi solicitante desea renunciar al término legal del 24 de enero de 2014, con el fin de que ese Despacho pueda proceder a evaluar los requisitos de patentabilidad de la solicitud y conceder el beneficio de patente de la invención reivindicada.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

El término objetado por el examinador “*preferiblemente*”, fue eliminado del presente capítulo reivindicatorio en las reivindicaciones 3 y 19 con el fin de definir en una forma específica la invención reclamada.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 23 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: “*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares*” y “*(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso*”, respectivamente (El subrayado es nuestro).

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.468.787 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

β formado entre una línea L' , paralela al eje longitudinal L y tangente al tornillo a la altura de el o los diámetro(s) mayor(es) (2), y la superficie externa de dichos conos (31, 9, 9A, 9B, 41).

La amplitud de los ángulos α y β oscila entre $0,5^\circ$ y 60° . Las Figuras 1 a 3 representan tornillos para uso odontológico, cuyos ángulos α y β se encuentran entre $0,5^\circ$ y 20° . En una alternativa preferida, la amplitud de los ángulos α y β se encuentran entre 1° y 10° . En otra modalidad de la invención, los implantes son extraorales y los ángulos α y β se encuentra entre $0,5^\circ$ y 60° , preferiblemente son angulos de 45° , tal y como muestran en la figura 4.

Los conos (31, 9, 9A, 9B, 41) presentan sobre sus superficies un paso rosca (5). La distancia promedio entre una y otra rosca fluctua entre 0,1mm y 2,5mm. La distancia entre rosca (5a) y rosca (5a') del paso de rosca de la superficie de la región superior del tornillo, que abarca desde el extremo superior (3) hasta el 45% de la longitud del tornillo medida desde dicho extremo superior (3), es menor que la distancia entre rosca (5b) y rosca (5b') del paso de rosca de la superficie de la región inferior del tornillo, que abarca desde el extremo inferior (4) hasta el 80% de la longitud del tornillo medida desde dicho extremo inferior (4). Preferiblemente, la distancia entre rosca (5a) y rosca (5a') del paso de rosca de la superficie de la región superior del tornillo esta en el rango de 0,1mm a 0,5mm, mientras la distancia entre rosca (5b) y rosca (5b') del paso de rosca de la superficie de la región inferior del tornillo está en el rango de 0,3mm a 2,5mm.

Dicho tornillo (1) comprende una plataforma conformada por un espacio interno (6) que posee un paso de rosca (7), que permite introducir un tornillo pasante el cual fijará el cuerpo del aditamento o pilar (en inglés abutment), y fondo en forma de un polígono de 6 a 12 lados, el cual bloquea el aditamento o pilar manteniéndolo fijo en una posición determinada. La entrada a dicho espacio

REIVINDICACIONES

1. Un tornillo (1) para implantes óseos caracterizado porque comprende entre dos a cuatro conos, donde el extremo más angosto del cono inferior (41) corresponde al extremo inferior del tornillo (4) y los restantes conos se une al cono inferior (41) o entre si de una manera que se hace coincidir el extremo más ancho de un cono con el extremo más ancho del cono vecino y el extremo más angosto de un cono con el extremo más angosto del cono vecino, la altura de cada uno de los conos ubicados en los extremos del tornillo está entre el 20% y el 80% de la longitud total del tornillo y los ángulos α y β , que corresponden a la inclinación de la superficie externa de los conos (31, 9, 9A, 9B, 41) con relación al eje longitudinal (L), oscila entre $0,5^\circ$ y 60° .
2. El tornillo (1) para implantes de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la amplitud de los ángulos α y β es de $0,5$ a 20° para tornillos de uso odontológico.
3. El tornillo (1) para implantes de acuerdo a la reivindicación 2, caracterizado porque la amplitud de los ángulos α y β oscila entre 1° y 10° , para tornillos de uso odontológico.
4. El tornillo (1) para implantes de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la amplitud de los ángulos α y β oscila entre $0,5^\circ$ y 60° , preferiblemente 45° para implantes extraorales.
5. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los ángulos α y β son ángulos iguales.

5

6. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con una de las reivindicaciones anteriores 1 a 4, caracterizado porque los ángulos α y β tienen una amplitud diferente.
7. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la superficie de dichos conos presenta un paso de rosca (5).
8. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado porque la distancia promedio entre una y otra rosca del paso de rosca (5) fluctúa entre 0,1 mm y 2,5 mm.
9. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizado porque la distancia entre rosca (5a) y rosca (5a') del paso de rosca de la superficie de la región superior del tornillo, que abarca desde el extremo superior (3) hasta el 45% de la longitud del tornillo medida desde dicho extremo superior (3), es menor que la distancia entre rosca (5b) y rosca (5b') del paso de rosca de la superficie de la región inferior del tornillo, que abarca desde el extremo inferior (4) hasta el 80% de la longitud del tornillo medida desde dicho extremo inferior (4).
10. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque la distancia entre rosca (5a) y rosca (5a') del paso de rosca de la superficie de la región superior del tornillo esta en el rango de 0,1 mm a 0,5 mm, mientras la distancia entre rosca (5b) y rosca (5b') del paso de rosca de la superficie de la región inferior del tornillo está en el rango de 0,3 mm a 2,5 mm.
11. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende dos conos, un cono superior (31) y uno inferior (41) unidos mediante sus extremos más anchos, los cuales presentan una base común que corresponde con el diámetro mayor (2), los

6

extremos angostos de dichos conos (31 y 41) coinciden con los extremos (3, 4) del tornillo.

12. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el diámetro mayor (2) está ubicado entre la mitad de la distancia existente entre el extremo superior (3) y el centro y la mitad de la distancia existente entre el extremo superior (4) y el centro.
13. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el diámetro mayor (2) se ubica en la zona central del tornillo y coincide con el centro del mismo, por lo que la altura de los conos (31, 41) es igual al 50% de la longitud total del tornillo.
14. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque el diámetro mayor (2) se ubica en la zona central del tornillo y no coincide con el centro del mismo, la altura de los conos (31, 41) es diferente y el diámetro mayor (2) está en la mitad superior o en la mitad inferior del tornillo (1).
15. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende tres conos (31, 9, 41), donde el cono (31) está ubicado en el extremo superior del tornillo (1) de modo tal que el extremo más ancho de dicho cono (31) corresponde con el extremo (3) del tornillo y el extremo opuesto coincide con el extremo más angosto del segundo cono (9) formado la cintura (8) del tornillo (1), y el extremo más ancho del segundo cono central (9) se une con el extremo más ancho del tercer cono (41) donde se crea el diámetro mayor (2), y este cono a su vez tiene un extremo angosto que corresponde al extremo superior (4) del tornillo (1).
16. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende cuatro conos que crean un tornillo con

forma de reloj de arena, dos conos localizados en los extremos del tornillo (31, 41) y dos conos centrales (91, 92).

17. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque el extremo más angosto dicho cono (31) corresponde con el extremo (3) del tornillo y el extremo opuesto que es más ancho coincide con el extremo más ancho del segundo cono del tornillo o primer cono central (91) con lo cual se crea un primer diámetro mayor (2A), este cono central (91) a su vez está unido al extremo angosto del tercer cono del tornillo o segundo cono central (92), formando la cintura (8) del tornillo (1), el extremo más ancho del segundo cono central (92) coincide con el extremo más ancho del cuarto cono (41) donde se constituye el segundo diámetro mayor (2B), y este cono (41) a su vez tiene un extremo angosto que corresponde al extremo superior (4) del tornillo (1).
18. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque comprende una plataforma conformada por un espacio interno (6) que posee un paso de rosca (7) y fondo en forma de un polígono de 6 a 12 lados, el cual bloquea el aditamento o pilar manteniéndolo fijo en una posición determinada.
19. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque el fondo del espacio interno (6) tiene la forma de un decágono.
20. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizado porque comprende dos espacios internos (6) opuestos, donde la entrada de cada uno de ellos coincide con los extremos (3, 4) del tornillo (1), lo que posibilita la fijación de dos aditamentos, cada uno en un extremo (3, 4).
21. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque opcionalmente tiene en el

extremo angosto del cono (41) entre 1 a 4 muescas ubicadas simétricamente, en el mismo sentido del eje longitudinal del tornillo (1).

22. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la longitud del tornillo (1) medida como la distancia desde el extremo (3) al extremo (4) es de 6 mm a 120 mm y el diámetro máximo (2) está entre 2 a 10 mm.
23. El tornillo (1) para implantes de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el tornillo está elaborado en un material seleccionado del grupo que comprende titanio, zirconio, cromo, cobalto y sus aleaciones.